



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO

PERMISO

27001/59

EXPEDIENTE

992700125/

FOLIO

1752

En atención a la solicitud presentada por el

C.

B DE RL

esta Secretaría concede el permiso para constituir una

bajo la denominación **SOCIEDAD AGRICOLA DE PRODUCCION RURAL GRUPO**

VELEZ B DE RL

Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que estableció el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial).

VILLAHERNOBA, TAB.

18

de Octubre

1959

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.
EL DEL CARGO EN VILLAHERNOBA

